

APÉNDICE 1

PROYECTO DE PROPUESTA SOBRE LA NUMERACIÓN DE SOLICITUDES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Antecedentes

1. Los números de solicitud son utilizados fundamentalmente por las oficinas de propiedad industrial (OPI) a fin de identificar las solicitudes que reciben. También son utilizados por las oficinas subsiguientes y los solicitantes cuando se reivindica la prioridad. En los últimos tiempos, cada vez es más necesario indicar los números de solicitud exactos a medida que las OPI intercambian entre sí certificados de prioridad por medios electrónicos, y las OPI o el público tienen acceso a los expedientes electrónicos en Internet, utilizando sistemas como el EPOLINE, de la Oficina Europea de Patentes, el AIPN de la Oficina Japonesa de Patentes, o el PAIR de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América. Las normas de la OMPI se aplican al formato y a la presentación de los números de solicitud; sin embargo, los formatos que utilizan las OPI no concuerdan entre sí y esta discrepancia plantea algunas dificultades a las demás oficinas y al público a la hora de identificar los números de solicitud.
2. Reconociendo la importancia de examinar el formato ideal para los números de solicitud, el SDWG, en su quinta reunión, celebrada en noviembre de 2004, aprobó unánimemente incluir la tarea relativa a la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI en la labor del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C. En consecuencia, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C preparó y presentó la versión precedente del presente documento al SDWG, en su sexta reunión, en septiembre de 2005. El SDWG aprobó la propuesta relativa a nuevas medidas hasta la séptima reunión del SDWG, que se había de celebrar en mayo/junio de 2006, a fin de seguir estudiando el formato ideal para los números de solicitud.
3. La presente versión revisada del estudio se ha elaborado con arreglo a las etapas acordadas en la sexta reunión del SDWG.

Idea básica del proyecto de formato

4. Como se ha mencionado anteriormente, cada vez es más importante para las OPI y para el público tener un formato armonizado de número de solicitud. Por otra parte, a fin de armonizar el formato, la mayoría de las oficinas tienen que cambiar sus sistemas de numeración. Los cambios de los formatos de números de solicitud en las OPI pueden dar lugar a modificaciones en los procedimientos internos, y especialmente en el caso de las oficinas que hayan introducido sistemas de gestión o de presentación electrónica, dichos cambios pueden traer consigo un tiempo y unos costos adicionales.
5. Debe tenerse en debida cuenta la necesidad de establecer el equilibrio entre estos dos aspectos opuestos entre sí. A ese respecto, el Equipo Técnico debe presentar en primer lugar una idea básica de formato ideal, y a continuación desarrollar esa idea teniendo en cuenta los comentarios de las partes interesadas.

Propuesta sobre el proyecto de formato de números de solicitud

6. Sobre la base del análisis de las Normas de la OMPI, etc. (véase el Apéndice 2) y las prácticas vigentes en las OPI (véase el Apéndice 3), así como los comentarios de los miembros del SDWG, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C presenta el siguiente proyecto de formato de números de solicitud para que sea examinado por el SDWG.

7. La propuesta siguiente consta de siete secciones y cada sección comprende dos grupos de cuestiones. Las cuestiones incluidas en el primer grupo de cada sección son menos polémicas, y el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C desearía proponer un acuerdo sobre esas cuestiones en la séptima reunión del SDWG, a fin de facilitar los debates sobre el formato de las solicitudes de patente. Mientras tanto, tienen que seguir examinándose las cuestiones enumeradas en el segundo grupo.

a) Aspectos generales

Cuestiones que han de acordarse en primer lugar:

- Esta Norma se aplica a los números de solicitud de todos los tipos de solicitudes de derechos de propiedad industrial, incluidas las solicitudes de registro de marca.
- Una parte importante de número de solicitud consiste en un código correspondiente al tipo de derecho de propiedad industrial, una designación del año y un número de serie.
- Cabe incluir asimismo como parte opcional en el número de solicitud un código correspondiente al lugar de presentación y un número de control.
- Se utilizan los caracteres alfabéticos y numéricos.
- El código de país no forma parte del número de solicitud excepto en los casos descritos en la sección e). Sin embargo, a los fines de la representación, el número de solicitud debe estar siempre precedido del código de país de la oficina correspondiente.
- La secuencia de elementos indispensables es <tipo> <año> <serie> en la que <tipo> es el tipo de derecho de propiedad industrial <año> es el año <serie> es el número de serie.

Cuestiones que han de examinarse posteriormente:

- ¿Es necesario distinguir entre el número de solicitud y el número de publicación (por ejemplo, la Norma ST.6 de la OMPI)?
- ¿Debe aplicarse esta Norma a las solicitudes PCT y de los Sistemas de Madrid y de La Haya? En caso afirmativo, ¿cómo se puede dar cabida en la Norma ST.3 de la OMPI a los sistemas de numeración de esas solicitudes internacionales? Cabe observar que el sistema de numeración del PCT está estipulado en la Sección 307 de las Instrucciones Administrativas del PCT.
- ¿Cuántos dígitos debe tener el número total de caracteres? El número total puede oscilar entre los 13 y los 16.

b) Tipo de derechos de propiedad industrial

Cuestiones que han de acordarse en primer lugar:

- El código correspondiente al tipo de derecho de propiedad industrial forma parte indispensable del número de solicitud.
- Los caracteres numéricos se utilizan para representar el tipo de derecho de propiedad industrial con el fin de evitar posibles confusiones con el código de país, que se representa por medio de dos caracteres alfabéticos de conformidad con la Norma ST.3 de la OMPI.

Cuestiones que han de examinarse posteriormente:

- ¿Existen otros tipos de derechos de propiedad intelectual además de los que figuran en la Norma ST.3 de la OMPI (por ejemplo, las patentes relativas a los medicamentos de la Norma 16 de la OMPI? En cuanto a la inclusión de las marcas, se convino en la sexta reunión del SDWG en que se remita esta cuestión al Equipo Técnico de Normas sobre Marcas para que presente un informe al respecto en la séptima reunión del SDWG, y que mientras tanto prosiga la labor del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C.
- ¿Debe incluirse información adicional (por ejemplo, el tipo de solicitud, como las solicitudes PCT que han entrado en la fase nacional) en los códigos correspondientes a los tipos de derechos de propiedad industrial o en los códigos de uso interno? (Véase la sección e)).
- ¿Debe ampliarse este código a dos o más dígitos a fin de dar cabida a tipos complejos de derechos de propiedad industrial de manera organizada? En caso afirmativo, ¿cómo se organizan los distintos tipos de derechos de propiedad industrial? ¿Debe determinar cada oficina el uso del segundo dígito? A continuación figura un ejemplo de una presentación en dos dígitos de tipos de derechos de propiedad industrial: (Cabe advertir que este ejemplo se facilita únicamente para mostrar la estructura organizada y no constituye una propuesta concreta).

- 1: solicitudes de patente
 - 10: solicitudes de patentes de invención
 - 11: solicitudes de patentes de planta
 - 12: solicitudes de patentes de diseños
 - 13: solicitudes de CCP
 - 14-16: reservado para uso de cada oficina
 - 17-19: reservado para el uso futuro
- 2: solicitudes de modelos de utilidad
 - 20: ...
- 3: solicitudes de registro de marca
 - 30: ...

c) Designación del año

Cuestiones que han de acordarse en primer lugar:

- La designación del año forma parte indispensable del número de solicitud.
- Se hará de conformidad con el calendario Gregoriano.
- Consta de cuatro dígitos.

d) Número de serie

Cuestiones que han de acordarse en primer lugar:

- El número de serie forma parte indispensable del número de solicitud.
- Tiene una longitud fija con ceros a la izquierda.
- Comienza con el número 1 cada año.
- Series de numeración paralela, cada una comenzando por 1, para distintos tipos de derechos de propiedad industrial.

Cuestiones que han de examinarse posteriormente:

- ¿Deben emplear todas las OPI el mismo número de dígitos (por ejemplo, seis dígitos en todas las OPI)? O ¿debe dejarse a discreción de cada oficina el número de dígitos que han emplearse?
- ¿Debe ascender el número máximo de dígitos a seis o a siete? En la actualidad, ningún país/organización recibe un número de solicitudes anuales que alcance efectivamente los siete dígitos (en 2004, Japón recibió el mayor número de solicitudes, cerca de 420.000); sin embargo, el número de solicitudes muestra generalmente una tendencia ascendente y la Norma relativa a los números de solicitud no puede cambiarse frecuentemente.

e) Código de uso interno

Cuestiones que han de acordarse en primer lugar:

- El código de uso interno forma parte facultativa del número de solicitud.
- Consta de dos dígitos.
- El código de uso interno puede utilizarse a discreción de cada oficina.
- El código de uso interno, por ejemplo, es utilizado para indicar el lugar de presentación cuando se produzca una superposición en la secuencia numérica de distintas oficinas regionales de un mismo país u organización. Cuando se utiliza el código de país para identificar distintas oficinas miembros de organizaciones intergubernamentales, se aplica la Norma ST.3 de la OMPI.

Cuestiones que han de examinarse posteriormente:

- En el caso del código regional, ¿debe emplearse en la medida en que resulte aplicable la Norma Internacional ISO 3166-2 (véase el Apéndice 2)? Cabe observar que las ramas de las OPI no siempre están distribuidas en concordancia

con las subdivisiones administrativas definidas en la Norma Internacional ISO 3166-2.

- ¿Dónde debe introducirse el código de uso interno? ¿Entre la designación del año y el número de serie, después del número de serie o en otras posiciones?
- ¿Debe incluirse el tipo de solicitud, como las solicitudes PCT que han entrado en la fase nacional, en el código de uso interno o en el tipo del derecho de propiedad industrial? (Véase la Sección b.))

f) Carácter de control

Cuestiones que han de acordarse en primer lugar:

- El carácter de control forma parte opcional de los números de solicitud.
- Deben seguirse las normas expuestas en el párrafo 10 de la Norma ST.10/C de la OMPI.
- El carácter de control debe constar de un solo número.
- El carácter de control se colocará al final del número de solicitud.

Cuestiones que han de examinarse posteriormente:

- El carácter de control, ¿no debe formar parte del formato legible por ordenador?

g) Separador

Cuestiones que han de examinarse posteriormente:

- ¿Deben limitarse los separadores a uno o varios caracteres, como en la Norma ST.13 de la OMPI (únicamente el espacio) o deben aceptarse varios caracteres, como el punto, la coma, la barra oblicua, el guión o el espacio, como en la Norma ST.10/C de la OMPI?
- El separador ¿no debe formar parte del formato legible por ordenador?

[Sigue el Apéndice 2]